



DECRETO Nº 2513/25

San Martín de los Andes,

0 9 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.278/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.278/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 22 de fecha 04 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese. DESPACHO

Sr. Héctor Durên terio de Obras y Servicios Públicos Municipelidad de S. M. A.

RETARIA

A CARGO SECRETARIA MFICACIÓN

Prof. Escobar Nicolás Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes

Lic.Alejandic . Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A A CARGO SECRETARIA A CARGO INSTITUTO DE MINENDAY HABITAT

> Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Martin Rodriguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Dr. Carlos Salo Intendente Municipalidad de San Martin de los Andes